

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

JUNIO 24 DE 1902.

NUM. 47.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Juntas de Vigilancia de Instrucción Pública.

Participa el Sr. Jefe Político del Distrito de Molango, que han quedado establecidas las Juntas de Vigilancia de Instrucción Pública en Tlahuiletepa, Calnali y Xochicoatlán.

La de Calnali la forman los CC. Andrés Samaniego, Norberto Olivares y Antonio Villegas, y la de Xochicoatlán, el Sr. Presidente Municipal Abundio Lara y el C. Policarpo Hernández.

Nuevo Juzgado.

A iniciativa de la H. Asamblea Municipal de Huehuetla, ha sido aprobada la creación de un Juzgado Conciliador en la Sección Judicial de Achiotepic, de aquel Municipio.

Buena aprehensión.

Las autoridades del Distrito de Actopan han logrado la aprehensión de Luis López acusado de asalto, robo y homicidio y solicitado por la Jefatura política del Distrito de Texcoco, del Estado de México.

Licencia.

Ha comenzado á hacer uso de una de quince días el C. José J. Matus, Jefe político del Distrito de Jacala y de diez días el C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de primera Instancia del Distrito de Atotonilco.

El C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, ha vuelto á encargarse del Juzgado de lo Civil en esta capital, terminada la licencia que tenía concedida.

Nombramientos.

El Sr. Pedro Lorenzana ha entrado á desempeñar el empleo de escribiente supernumerario en la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia. Dicho empleo fué autorizado solamente por el término de dos meses.

El Sr. Guadalupe Vargas ha sido nombrado Secretario interino de la Jefatura Política de Jacala en substitución del C. Luis García; y el C. Epigmenio Lugo, Ministro ejecutor del Juzgado de 1ª instancia del mismo lugar en substitución del C. Ismael Cruz.

Tifo.

Va desapareciendo esta terrible enfermedad que se había desarrollado entre los presos de la carcel de Ixmiquilpan. Todos los atacados han sido dados de alta con excepción de uno que se halla grave.

Sin embargo de que esa enfermedad se presentó con carácter epidémico entre los presos, afortunadamente no se registró ningún caso de ella en toda la ciudad de Ixmiquilpan.

Gobierno del Estado.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

La memoria del Gobierno del Estado, correspondiente al año de 1901.

(CONTINÚA.)

Donaciano Aguilar y Graciano Fuentes, reos prófugos de la Carcel del Estado, fueron reaprehendidos, y puestos desde luego á disposición del Juez competente, habiéndose recogido al primero la cantidad de \$60.00 cs. que fué depositada á su disposición, para cuando dicho juez dispusiera la entrega de dicha cantidad.

La Junta de Vigilancia de cárceles de Jacala, por conducto de la Jefatura Política del Distrito, propuso que el producto del trabajo de los presos, ingresara á la Tesorería de aquel Municipio, en calidad de depósito, para crearles un fondo, en los términos que previene la ley; más, como el producto de que se trata no era de obras que los presos ejecutaran en talleres de la prisión sino de trabajos manuales y con él se ayudaban los presos para sus atenciones y las de sus familias, el Gobierno no juzgó ajustado á la ley el procedimiento propuesto, por la Junta, y al decirsele á ésta que no era de llevarse á efecto, se le recomendó que cuidara de que ese producto se destinara al mejoramiento de alimentación de los presos ó protegieran á sus respectivas familias. Los Jueces de 1ª Instancia, así como los Jefes Políticos, avisaron oportunamente al Ejecutivo, qué reos habían obtenido su libertad preparatoria y quiénes su libertad absoluta; pero, á efecto de proporcionar á este H. Cuerpo mejores datos á este respecto, adjunto el cuadro número 7 por el que se vé cuál fué el movimiento de presos habido en las cárceles de los Distritos del Estado.

CODIGOS.

Se proveyó de ellos á las autoridades que los necesitaron, y desde el mes de Enero quedó nuevamente establecida la comisión encargada de su revisión compuesta de los CC. Lics. Luis Hernández, Joaquín González y Emilio Barranco Pardo, con la gratificación de \$ 50.00 cs. mensuales á cada uno y de \$ 20.00 cs. á un escribiente.

Por la H. Legislatura se señaló primero el día 28 de Marzo, y después el 13 de Abril, para la discusión del proyecto de reformas al código de procedimientos civiles.

DIVISION TERRITORIAL.

(Parte Política) El anexo número 8 manifiesta la división territorial del Estado en la parte política.

El Jefe Político de Zacualtipán, tuvo una entrevista con el de Chicontepec, del Estado de Veracruz, en los puntos limítrofes entre Ilimatlán y Cuatlila asociándose uno y otro de dichos funcionarios con los Presidentes Municipales respectivos, á fin de arreglar el modo de cómo habían de poner término á las diferencias que, por cuestión de límites jurisdiccionales, existe entre vecinos de uno y otro de los Municipios de Ilimatlán y Zacualtipán; mas como en esa conferencia no pudieron los Jefes Políticos aludidos llegar á un arreglo satisfactorio, pasó el expediente y actas relativas á la Sección de Catastro, quien, después del estudio que hizo de dichos documentos, expuso que, para precisar la posición de los puntos que limitan la línea jurisdiccional, trazada el año de 1893, por las respectivas comisiones y aprobada por las dos entidades federales de Veracruz é Hidalgo, era necesario que la operación se hiciera por Ingenieros de ambos Estados, en presencia de las autoridades políticas, tanto de Chicontepec cuanto de Zacualtipán. Así se propuso al Gobierno de Veracruz y éste, en contestación dijo que próximamente comunicaría á este Estado la resolución que dictara, acerca de lo que se proponía.

Se pagaron \$ 53.42 cs. gastados en la construcción de un monumento de 2° orden en la línea que determina los límites entre este Estado y el de Querétaro; y el 12 de Mayo, sobre la misma línea y en el punto llamado "Cerca del Sito", comenzó á construirse otro monumento, el cual, una vez concluido, demandó el gasto de \$ 26.53 cs. que desde luego fueron pagados.

El Ayuntamiento de Guayacocotla, Estado de Veracruz, hizo del conocimiento de la autoridad Municipal de Metzquitlán, su determinación de hacer el reparto del lote número 13, llamado "Tejocotes". Hecha esa determinación del conocimiento del Gobierno de este Estado, se aceptó que se llevara á efecto el reparto, pero sin que á la acta se le diera carácter ó reconocimiento alguno oficial, por lo que hacía al Estado.

Con tal motivo, y como una parte de lote, que es la de "Arroyo Hondo" está ubicada en jurisdicción de este Estado, y además los vecinos de esa rancharía se opusieron por medio de varios escritos, á que se llevara á efecto el reparto en la forma que pretendía hacerlo el Ayuntamiento de Guayacocotla, los Jefes Políticos de Metzquitlán y Chicontepec, se entrevistaron en el punto limítrofe, con el objeto de arreglar satisfactoria y amistosamente las dificultades que se presentaron para el efecto del reparto.

Entre dichas autoridades no medió dificultad alguna, más como quiera que los expresados vecinos continuaron elevando al Ejecutivo escritos de oposición, se mandó dar conocimiento al Gobierno de Veracruz, suplicándole se sirviera proponer los medios de poner término á las dificultades citadas, y en contestación dijo: que ya se dirigía al Jefe Político de Chicontepec, pidiendo informes sobre el particular.

Al Guarda Montes de este Municipio, se le comisionó para que, por cuenta del Gobierno, y en los puntos que se le precisaron de este mismo Municipio, mandara construir seis mojoneiras.

Entre vecinos de San Andrés y Santiago, del Municipio de Tlahuilepa, del Distrito de Molango, suscitábanse frecuentes diferencias por cuestión de límites, y para poner término á ellas, se autorizó al Presidente Municipal para que con citación de los principales vecinos, practicara una vista de ojos y levantara un acta en la que hiciera constar el resultado de la diligencia.

Al tratar el Jefe Político de Tenango de Doria de levantar el plano de aquel Distrito, tuvo dificultades con las autoridades de Pahuatlán, del Estado de Puebla, por lo que respecta á límites con Tlaxiilo.

Con ese motivo, las autoridades de una y otra jurisdicción acordaron tener una entrevista, la cual se verificó sin que hubiera sido posible arreglar en ella algo satisfactorio, por lo que el asunto está pendiente de resolución; pero para el efecto de

arreglar éste, se propuso al Gobierno de Puebla que dos Ingenieros hicieran la rectificación de la línea limítrofe, entre aquel y este Estado, en el punto de que se trata.

Entre los Municipios de Tlanchinol, Tepehuacán y Lolotla, han existido diferencias por cuestiones de límites jurisdiccionales, y á fin de evitarlos, se dispuso que los Jefes Políticos de Huejutla y Molango se pusieran de acuerdo, para que asociados de los representantes de las Asambleas de los Municipios, practicaran una vista de ojos en los lugares disputados, á la que, llegada la vez, concurriría un ingeniero nombrado por el Gobierno, para que ilustre los trabajos de estas autoridades y rectifique la línea divisoria.

Entre los vecinos de Coacuilco, del Municipio de Huejutla, y los de Talol, del Municipio de Orizatlán, se convino, en intervención del Jefe Político del Distrito, cual sería la línea divisoria entre dichos Municipios, y al efecto levantaron el acta respectiva; pero como del contenido de ésta, aparece que las Asambleas de dichos Municipios no cumplieron con lo dispuesto en la fracción 6ª del Art. 92 de la Constitución política del Estado, pues no consta que hayan sido autorizados los que intervinieron en la celebración de los convenios, se mandó original el acta al Jefe Político de Huejutla, para que les diera conocimiento de ella á las precitadas Asambleas, á fin de que, si no tienen ninguna objeción que hacer, expresen su conformidad con lo asentado en dicho documento llenándose así el requisito omitido al celebrarse los convenios á que él se refiere.

El Jefe Político de Tenango, solicitó la supresión del Municipio de Achiotepec, y tanto la solicitud, cuanto los datos relativos que en esos casos exige la Ley, se remitieron á esta H. Legislatura, para su superior resolución.

Por disposición de esta propia H. Legislatura, se pidieron al Jefe Político de Tenango, los informes y datos que previene el artículo 4.º del Decreto número 334, relativos á un ocurso elevado á la cámara por varios vecinos de Tuto, pidiendo se erija en cabecera de Municipio el pueblo mencionado.

Los vecinos de Atitalaquia, del Distrito de Tula, solicitaron del Congreso que no se suprimiera ese Municipio; y en tal virtud se previno al Jefe Político del referido Distrito, enviara los informes y datos relativos, los cuales, una vez recibidos, se enviaron á esta H. Legislatura á fin de que resuelva sobre si es ó no de suprimirse.

El Municipio de Chapantongo solicitó que el rancho de "Dolores" que en lo rentístico corresponde á aquella jurisdicción, se segregara del Municipio de Alfajayucan, y se anexara al primero de dichos Municipios. De la solicitud se dió conocimiento al Jefe Político de Ixmiquilpan, y se le pidieron los informes que exige la ley, los cuales, acompañados de la petición se remitieron á este H. Cuerpo oportunamente, y para lo que tuviera á bien disponer.

Los vecinos de Aguacatitlán, del Municipio de Yahualica, tienen también dificultades por cuestión de límites jurisdiccionales con Don Catarino Solís, vecino de Tianguistengo, con motivo de un terreno que el último reclama como de su propiedad; mas como este asunto en lo relativo á jurisdicción está resuelto con anterioridad á favor de los vecinos de Yahualica, se previno al Jefe Político de Huejutla, les dijera que á la autoridad judicial, era á quien debían ocurrir, deduciendo sus derechos en el terreno disputado, por no ser de la competencia del Ejecutivo, conocer del asunto y estar ya resuelto en lo relativo á límites de jurisdicción.

Los vecinos del Mezquite, del Municipio de Pacula, destruyeron una mojoneira en la línea limítrofe, entre Pacula y La Encarnación y antes de mandar construir nuevamente esa mojoneira, se mandó dar conocimiento del hecho, á la autoridad judicial de Jacala, para que, una vez practicada la averiguación correspondiente, impusiera á los culpables el condigno castigo.

(Continuará)

Seccion de Avisos.

LAS CRIATURAS

deberian estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerza. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no cria grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

© PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas le deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extracto de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es una verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. • "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

de los avisos en el "Periódico Oficial" del Estado en donde se publicarán por tres veces consecutivas, lo mismo que en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, dieciocho de Junio de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 20 de 1902 —Recibido, Junio 20 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO

A virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, el C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez substituto de primera Instancia del Distrito, ha concedido al albacea del intestado Ismael Lugo un término de treinta días para que forme y presente por memorias simples, el inventario de los bienes yacentes.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Huichápan, Junio 12 de 1902.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 19 de 1902.—Recibido, Junio 20 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

A escrito presentado en este juzgado por la Sra. Antonia García V. de Benítez, pidiendo se provea de tutor y curador definitivos á su sobrino Tomás Martínez, menor de edad, el Señor Juez acordó: que mediante la información de hallarse el menor en alguno de los casos previstos por el artículo 432 del Código Civil, se convoque por edictos publicados cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, á los parientes de dicho menor, á quienes pueda corresponder la tutela legítima, para que dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de este edicto en el primero de los mencionados periódicos, comparezcan á ejercitar su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, Junio dieciocho de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda*, Srio. 4—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Amador Castañeda Juez substituto del de lo Civil de este Distrito se convoca á los que se crean con derecho á la sucesión intestamentaria de la Sra. Carmen Zea Vda. de Juárez vecina que fué de Tolcayuca para que comparezcan á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, seis de Junio de mil novecientos dos.—A., *Adrián González y Espinosa*.—A., *Raúl Ortiz*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz*.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil del Distrito, se cita á las personas interesadas en el juicio testamentario del Sr. José Luciano Valencia, vecino que fué de Tezontepec, para que concurran á la diligencia de facción de los inventarios y avalúo de los bienes de la herencia que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera Instancia de lo Civil en este Distrito, dictada con fecha veintiseis de Marzo próximo pasado, en el juicio de intestado del Sr. Casimiro Quezada, vecino que fué de Tizayuca, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde la tercera y última publicación de este edicto en este periódico.

Pachuca, Junio 18 de 1902.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez sustituto del de lo Civil del Distrito, que actúa con testigos de asistencia, se convoca á todos los que creyeren tener algún derecho á los bienes yacentes del intestado Don Pascual Castro, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicará por tres veces consecutivas, lo mismo que en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, 26 de Mayo de 1902.—*Assa., Adrián González y Espinosa*.—*Assa., Raul Ortiz*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 16 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

El C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha dispuesto, que por edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite á los interesados en el juicio intestamentario del finado Jesús Hernández, para la facción de inventarios por memorias simples, habiéndole señalado, para el efecto, al albacea el término de quince días.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Atotonilco el Grande, á diez de Junio de mil novecientos dos.—*Pedro Partido*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 16 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.
EDICTO.

En los autos del intestado á bienes del Sr. José Monsalvo, radicado en este Juzgado desde el año de mil ochocientos noventa y siete en veintidos de Septiembre, y por no haberse publicado los edictos á que se refiere el auto de la fecha anterior, el C. Lic. Agustín C. Benítez que conoce de ellos ordenó que se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el pueblo de Tlatemalco, última residencia del autor de la herencia, y en la puerta de este Juzgado, á

los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el periódico citado, advertidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para que se publique en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la Villa de Metztlán, á seis de Junio de mil novecientos dos.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Junio 8 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.
EDICTO.

En la sección segunda del juicio intestamentario de Doña Jovita Larios, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia del Distrito, que conoce de estos autos, acordó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se convoque á los que se crean con derecho para que concurran á la facción de inventarios que en el término de quince días y por memorias simples formará el albacea de dicha sucesión, cuyo término se contará desde la fecha de la última publicación en el periódico citado, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar, si no lo verifican.

Cumpliendo con lo mandado expido el presente en la Villa de Metztlán, á los seis días del mes de Junio de mil novecientos dos.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Junio 8 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

Por acuerdo del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario de Don Piedad Trejo, radicado en este Juzgado, se cita á los interesados en dicha sucesión, para que asistan á la facción de inventarios que la albacea formará por memorias simples, según la licencia que para ello tuvo á bien concederle el Ejecutivo del Estado, y que presentará para su aprobación dentro de los veinte días siguientes al de la tercera publicación que de este edicto se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en dicho "Periódico Oficial," expido el presente en la Villa de Tula de Allende, á doce de Junio de mil novecientos dos.—*Timo-teo J. García*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 14 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

En los autos testamentarios de la Srita. María Cacho, el Lic. Amador Castañeda Juez de lo Civil del Distrito, por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, por auto fecha seis del corriente mes y en virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, ha señalado al albacea de la sucesión el término de noventa días para que proceda á formar por simples memorias extrajudiciales el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, que deberá presentar para su aprobación dentro del mismo plazo.

Y para los efectos del artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, se cita por medio del presente á todos los interesados en dicha diligencia.

Pachuca, Junio once de mil novecientos dos.—A., *Adrián González y Espinosa*.—A., *Raul Ortiz*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 14 de 1902.—Recibido, Junio 14 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez sustituto del de lo Civil del Distrito, que actúa con testigos de asistencia, se convoca á las personas interesadas en la sucesión intestamentaria de la Sra. Rosa Lara, para la facción del inventario y avalúo de los bienes, diligencia que dará principio á las diez de la mañana del cuarto día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en el "Periódico Oficial" del Estado, donde se publicará por tres veces, lo mismo en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, Junio diez de mil novecientos dos.—A., *Adrián González y Espinosa*.—A., *Raul Ortiz*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 12 de 1902.—Recibido, Junio 12 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Angel Torres que se sigue en este Juzgado, el Sr. Juez Lic. José Asiain que conoce de ellos, por auto de diez y nueve de Diciembre último, mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar," de México, se convoquen á las personas que se crean con derecho á la herencia, señalándoles el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" para que se presenten á deducirlo apercibidos de lo que hubiere lugar sino lo hicieren.

Cumpliendo con esa disposición y para conocimiento de quienes corresponda se publica la presente.

Ixmiquilpan, Mayo 9 de 1902.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados Mayo 9 de 1902.—Recibido, Junio 14 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

En los autos testamentarios á bienes del finado Nabor P. cino que fué de esta población el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Filiberto Rubio que conoce de ellos por auto fecha tres del actual ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México para la formación de inventarios solemnes, á los herederos y al Representante Fiscal, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del décimo día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Junio 4 de 1902.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 7 de 1902.—Recibido, Junio 14 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

En el juicio hipotecario seguido en este Juzgado por el Sr. Edel Isunza, como mandatario de la Sra. María Dolores Hernández Islas de Ortiz, contra Gregorio y Abundia Hernández Islas, el Sr. Lic. Ismael Iriarte y Drusina Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado se proceda al remate de dos terrenos y dos casas en ellos ubicadas, situados hacia el Norte de esta localidad, están unidos y tienen los linderos siguientes: por el Oriente, linda con predios de la sucesión de Don Manuel Monter y casa de la testamentaria de Don Trinidad López Balderrama; por el Norte, con un terreno que posee Don Rafael Jiménez; por el Poniente, con casa y terreno de Don Juan Licon y por el Sur, con casas de Manuel Mata y finado Juan Hernández, camino en medio, que conduce al Zoquitil. Al efecto ha señalado la audiencia, el tercer día útil de que haya concluido el período para la publicación de este edicto que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, tres veces de siete en siete días con fundamento en el artículo 733 del Código de Procedimientos Civiles, á las diez de la mañana, en el local de este Juzgado sirviendo de base la cantidad de \$735.00 cs.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, Mayo 27 de 1902.—*Pedro Partido*, Srio. 8—16—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 4 de 1902.—Recibido, Junio 4 de 1902.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 96.—Los CC. Francisco Rosete y Alfredo Tuñón Cañedo, vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "Porfirio Díaz," la concesión de cuatro pertenencias para explotar una veta argentífera que se encuentra en el "Cerrito Blanco," situado al Noroeste del pueblo de San Bartolo, jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca. El fundo quedará demarcado sobre la veta de "Los Angeles," limitado al Suroeste por la propia mina de "Los Angeles" y tendrá una dirección de 45° NE. siendo terreno libre el que queda á los otros rumbos.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Pedro A. Gutiérrez, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, Junio 17 de 1902.—*Ramón M. Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 21 de 1902.—Recibido, Junio 21 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 97.—Los CC. Francisco Rosete y Alfredo Tuñón Cañedo, vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "León XIII" la concesión de cuatro pertenencias para explotar una veta argentífera que se encuentra en el "Cerrito Blanco" situado al Noroeste del pueblo de San Bartolo, jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca. El fundo quedará demarcado sobre la veta de los Angeles, limitado al Noroeste por la propia mina de "Los Angeles" y tendrá una dirección de 45° SO. siendo terreno libre el que queda á los otros rumbos.

El Ingeniero de minas C. Pedro A. Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión de perito para practicar las medidas, sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, Junio 17 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 21 de 1902.—Recibido, Junio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 180.—El Sr. Eduardo Schmidt vecino de esta ciudad, solicita por sí y socios la concesión de veinte y cinco pertenencias para la mina El Carmen y hoy se llamará "Aníbal", situada en la falda del cerro del Venado punto de la Sarabanda de esta Municipalidad y Distrito, en cuyo fundo se encuentran vetas de metales de plomo y plata y colinda con terrenos del rancho de la Reforma, pertenencias mineras "William" pertenencias de la Purísima y pertenencias de Cañas.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 16 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 16 de 1902.—Recibido, Junio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DENOMINADA "CRISTOBAL COLÓN." AVISO.

Habiéndose acordado en la asamblea general ordinaria respectiva, disolver la Sociedad por encontrarse en el caso de los preceptos relativos, y siendo encargado el suscrito para practicar las operaciones consiguientes, pone en conocimiento de los interesados que del fundo minero que trabajó la extinguida Compañía hará legal entrega á los dueños, concesionarios ó quienes tuvieren derecho en los términos que legalmente corresponda, señalándose para ese efecto el 30 del mes actual á las once de la mañana, ante el Notario Sr. Don Jesús Silva cuyo despacho está contiguo al Tribunal Superior de Justicia, en esta ciudad.

Pachuca, Junio 14 de 1902.—*Manuel María Rojas.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 16 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 95.—El C. José A. Juarico, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de cuatro pertenencias y las demasías que resultaren en la mina de minerales de plata denominada "La Nevada," que se halla ubicada en jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, y que según el solicitante linda: por el Norte con el cerro del Belillo, por el Sur con el camino de Azoyatla, por el Oriente con "Ampliación de la mina de la Trinidad," y por el Poniente con la mina Santa Inés Carretera; pero hechas las aclaraciones del caso modificó los linderos siguientes: al del Norte será la mina "Santa María," el del Poniente las minas de "Gladstone" y "Conde de Regla" y el del Sureste la mina de "Washington."

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Benjamín Rubio, de esta vecindad.

Queda abierto desde esta fecha un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, Junio 11 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 15 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 89.—El C. Lauro Adolfo D. Villegas por sí y sus socios, solicitan le sean concedidas doce pertenencias, en un criadero de metal de hierro que no contiene ley de metales preciosos, sito en el paraje llamado "Cueva Ahumada" del pueblo de San Martín, Municipio de Iturbide, del Distrito de Tenango de Doria; teniendo por límites: al Oriente el lugar llamado "Peña Blanca;" al Sur con el lugar llamado Sábana Grande; al Poniente el lugar llamado puerto de Lobos y río del Jabalí; y al Norte con el Estado de Veracruz; cuya mina nombra "San Agustín."

Practicará las medidas el práctico Sr. Alejandro S. Díaz vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, 3 de Junio de 1902.—*Agn. Desentis.* 3—2
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 14 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 175.—Los Sres. Lic. Manuel Pérez Baca y Williams R. George, solicitan con el nombre de "Amilcar" la concesión de ciento diez pertenencias, á unas vetas de metales de plomo, plata y hierro, siendo el punto de partida un punto en la barranca de Tolimán de esta Municipalidad y Distrito y sobre la perpendicular del socavón de San Federico perteneciente á la mina de La Luz.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 9 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 13 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 176.—El Sr. Serafín de Olaeta, vecino de esta ciudad, solicita por sí y su socio el Sr. Julio G., la concesión de cuatro pertenencias para la mina Retoño Verde, y hoy se llamará "La Purísima," situada en el punto de San Felipe de esta Municipalidad y Distrito, su veta que corre de Oriente á Poniente, produce metales de plata, siendo el centro de las pertenencias la boca-mina citada y cuyo fundo colinda: por el Norte, con camino que va para el río de Adjuntas, por el Sur, con la barranca de San Felipe, y por Oriente y Poniente con terrenos del Rancho de la R. forma.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Junio 10 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 10 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 177.—El Sr. Adolfo Trejo vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita la concesión de dos pertenencias para la mina "La Dificultad," situada en el cerro de el Potrero Escondido, terrenos de la Hacienda del Xhacá de esta Municipalidad y Distrito, su veta que corre de Oriente á Poniente, produce metales de plomo y plata, siendo el centro de las dos pertenencias, la boca-mina citada, y cuyo fundo carece de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Junio 10 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 10 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "LA SONORA Y ANEXAS."

Sociedad Anónima en liquidación.

Acordada la liquidación de esta Sociedad en Junta general celebrada el 9 del pasado Mayo, y nombrado liquidador el que suscribe, con todas las facultades y obligaciones que marcan el Código de Comercio y los Estatutos respectivos en su artículo 26 se pone en conocimiento de los Señores Accionistas aviadores, á fin de que, en todo el presente mes de Junio como plazo improrrogable, presenten en la Tesorería de esta Sociedad, Tacuba 23, altos, sus respectivas acciones y el último recibo de la exhibición que hubiesen pagado, bajo el concepto de que, si no lo hicieron, tendrán que estar y pasar por la liquidación que resulte de los libros de la negociación.

México, Junio 1º de 1902.—*Juan Igno. Serralde,* Liquidador general. 3—3

Recibido, Junio 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 167.—El Sr. Luis Gayon vecino de la ciudad de México, solicita por sí y socio, la concesión de ocho pertenencias á una mina conocida con el nombre de Santo Tomás Flojonales, ubicada al Nor-Este del Camposanto del Oro de esta Municipalidad y Distrito, cuya veta corre de Oriente á Poniente sus minerales son de cobre, y esta concesión llevará el mismo nombre de "Santo Tomás Flojonales."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la misma ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, Mayo 28 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 11 de 1902.—Recibido, Junio 11 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 169.—El Sr. Luis Gayon, vecino de la ciudad de México, solicita por sí y socio, la concesión de cuatro pertenencias en una veta en que está ubicada la mina de La

Trinidad, sita en el punto de Flojonales de esta Municipalidad y Distrito, cuya veta corre de Sur á Norte, produce metales de cobre, y este fundo llevará por nombre "La Trinidad."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la misma ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, Mayo 29 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 11 de 1902.—Recibido, Junio 11 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 170.—El Sr. Luis Gayon, vecino de la ciudad de México, solicita por sí y socio, la concesión de cinco pertenencias en una veta conocida con el nombre de Los Gallos, situada al Sur del punto llamado Flojonales, de esta Municipalidad y Distrito, cuya veta corre de Norte á Sur, sus minerales son de oro, y este fundo llevará el mismo nombre de "Los Gallos."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la misma ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, Mayo 29 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 11 de 1902.—Recibido, Junio 11 de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.
AVISO.

Está á disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco, un caballo orejano de color bayo mamey cabos negros, como de diez años de edad, valuado por peritos en \$25.00 ca.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código Civil.

Arenal, 15 de Junio de 1902.—*F. Cortés.—G. Garnica.* 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Junio 17 de 1902.—Recibido, Junio 20 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

El día (27) veintisiete del corriente mes, á las (11) once de la mañana y por no haberse verificado la primera almoneda, tendrá lugar la segunda de remate en el local de esta Oficina, de una finca urbana situada en la 2ª calle de Galeana núm. 16 de esta ciudad, embargada al Sr. Juan Luna y Saldivar por contribuciones que adeuda á la Hacienda Pública del Estado, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$718.20 cs. setecientos diez y ocho pesos veinte centavos que resulta después de haberse hecho las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento de dicha finca; bajo el concepto de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de aquel precio.

Pachuca, 19 de Junio de 1902.—*Vicente Madrid.* 1—1

Recibido, Junio 20 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL
MINERAL DEL CHICO.

AVISO

La Sra. Nazaria Gómez ha denunciado ante esta oficina, á título de bien mostrenco, unos paredones en ruínas ubicados en el barrio de Longinos de este Mineral, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con propiedad de Macaria Paniagua, calle de Obregón de por medio; al Oriente con terreno de José Vargas; al Poniente con el de Pomposa Paniagua y al Sur con propiedad de la testamentaria de Abraham González. Dichos paredones, con el terreno en que están edificadas han sido valorizados por peritos en \$33.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Mineral del Chico, Junio 16 de 1902.—*Adelaido Bárcena*.
—*A. Bárcena*, Srio. 3—2

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Junio 16 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
—*Sociedad Anónima*.—

DIVIDENDO NÚM. 51.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de un peso por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, en esta capital, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 51 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, 27 de Mayo de 1902.—*Agustín Quintanilla*, Srio.
1°—8—16—24—1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 27 de 1902.—Recibido, Mayo 27 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de una finca urbana marcada con el número 10, con ubicación en la 2ª calle de Peñónuri de este Mineral, embargada al Sr. Atanasio Moreno para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate para el día (24) veinticuatro del corriente mes, á las (11) once de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base para las posturas la cantidad de \$495.68 cs. cuatrocientos noventa y cinco pesos sesenta y ocho centavos, hechas ya las deducciones de ley sobre el justiprecio de dicha finca, en el concepto de que será postura admisible, la que cubra las tres cuartas partes del valor que se indica.

Pachuca, 16 de Junio de 1902.—*V. Madrid*. 2—2
Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

CUARTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la tercera almoneda de un terreno situado en el barrio de Guadalupe del Municipio de Mineral del Monte, embargada á la testa-

mentaría del Sr. Bernabé Morales, para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones, se saca el expresado terreno á cuarta almoneda en su misma calidad de remate para el día (26) veintiseis del corriente mes, á las (11) once de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base para las posturas la cantidad de \$329.51 cs. trescientos veintinueve pesos cincuenta y un centavos, hechas ya las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento del terreno de que se trata; en el concepto de que será postura admisible, la que cubra las tres cuartas partes del precio que se anuncia.

Pachuca, 18 de Junio de 1902.—*Vicente Madrid*. 2—2
Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz*.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Sueño.



Para dormir bien y á gusto es indispensable tener los nervios en buena condición. Cuando los nervios están enfermos se pasan horas tras horas con la mirada fija en el espacio, revolviéndose en la cama, oyendo las campanadas del reloj y pensando en todo lo que desagrade. Las

Píldoras Rosadas del Dr. Williams

restablecen los nervios á su condición normal y de ese modo curan el insomnio. Tomar narcóticos es "jugar con fuego." La morfina y drogas similares, si bien inducen sueño temporalmente, no curan ni han curado nunca nada y en muchos casos hacen daño. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams curan el insomnio alimentando los nervios *sin narcotizar*.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Octubre á 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Enero 22 de 1902.—*Quiroz*.